Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 22 de junio de 2021
(OR. en)

10081/21

Expediente interinstitucional: 2021/0164 (NLE)

ECOFIN 626
CADREFIN 315
UEM 166
FIN 501

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	22 de junio de 2021
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.° doc. Ción.:	COM(2021) 340 final
Asunto:	Propuesta de DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de LETONIA

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2021) 340 final.

Adj.: COM(2021) 340 final

COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 22.6.2021
COM(2021) 340 final

2021/0164 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de LETONIA

{SWD(2021) 162 final}

2021/0164 (NLE)

Propuesta de

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de LETONIA

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia[1], y en particular su artículo 20,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La pandemia de COVID-19 ha tenido un efecto perturbador en la economía de Letonia. En 2019, el producto interior bruto per cápita (PIB) de Letonia fue el 51,0 % de la media de la UE. Según las previsiones de la Comisión de primavera de 2021, el PIB real de Letonia descendió un 3,6 % en 2020 y se espera que disminuya en un 0,3 % acumulado en 2020 y 2021. Entre los aspectos de más larga data con repercusiones en los resultados económicos a medio plazo se encuentran, en particular, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la escasez de capacidades, los malos resultados en materia de salud y el débil desempeño en materia de innovación.

(2) El 9 de julio de 2019 y el 20 de julio de 2020, el Consejo dirigió recomendaciones a Letonia en el contexto del Semestre Europeo. En particular, el Consejo recomendó reducir los impuestos de las personas con bajos ingresos y trasladándolos a otras fuentes, en particular al capital y la propiedad y mejorando el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como seguir avanzando en el marco de lucha contra el blanqueo de capitales. Asimismo, recomendó reforzar la red de seguridad social y abordar la exclusión social, en particular mediante la mejora de la adecuación de las prestaciones de renta mínima, las pensiones mínimas de jubilación y las ayudas a la renta de las personas con discapacidad, aumentar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación, en particular de los trabajadores con baja cualificación y los solicitantes de empleo, entre otras cosas mediante el refuerzo de la participación en la educación y la formación profesionales y el aprendizaje de adultos, así como reforzar la resiliencia, la accesibilidad, la calidad y la rentabilidad del sistema sanitario, también proporcionando recursos humanos y financieros adicionales. Recomendó centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en la

[1] DO L 57 de 18.2.2021, p. 17.

investigación e innovación, la producción y el uso limpios y eficientes de energía, los transportes sostenibles y las infraestructuras digitales. En cuanto a combatir los efectos de la crisis, recomendó proporcionar un apoyo adecuado a los ingresos de los grupos más afectados y mitigar su impacto en el empleo, por ejemplo, a través de fórmulas de trabajo flexible, políticas activas de empleo y capacidades. Por último, recomendó reforzar la rendición de cuentas y la eficiencia del sector público, en particular en lo que respecta a las autoridades locales y las empresas estatales y municipales, y mejorar el régimen de conflictos de intereses. Tras evaluar los avances en la aplicación de estas recomendaciones específicas por país en el momento de la presentación del plan de recuperación y resiliencia, la Comisión considera que se han logrado avances sustanciales con respecto a las recomendaciones sobre la política presupuestaria, la lucha contra el blanqueo de capitales, el apoyo a la renta y la provisión de liquidez para combatir el impacto de la crisis.

(3) [La recomendación del Consejo relativa a la política económica de la zona del euro[2] recomendó a los Estados participantes que tomaran medidas, también a través de sus planes de recuperación y resiliencia, con el fin de, entre otras cosas, garantizar una orientación política que apoye la recuperación y siga mejorando la convergencia, la resiliencia y un crecimiento sostenible e integrador. La recomendación del Consejo también recomendó reforzar los marcos institucionales nacionales, garantizar la estabilidad macrofinanciera, completar la UEM y fortalecer el papel internacional del euro.] [If the Council recommendation is not adopted by the time of the CID adoption, please remove the recital]

(4) El 30 de abril de 2021, Letonia presentó su plan nacional de recuperación y resiliencia a la Comisión, de conformidad con el artículo 18, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241. La apropiación nacional de los planes de recuperación y resiliencia es condición esencial para su ejecución con éxito y su impacto duradero a escala nacional, así como para su credibilidad a escala europea. De conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento, la Comisión ha evaluado la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del plan de recuperación y resiliencia, de conformidad con las directrices de evaluación del anexo V de dicho Reglamento.

(5) Los planes de recuperación y resiliencia deben perseguir los objetivos generales del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 y del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea establecido mediante el Reglamento (UE) 2020/2094[3] del Consejo con el fin de apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19. Deben promover la cohesión económica, social y territorial de la Unión contribuyendo a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/241.

(6) La ejecución de los planes de recuperación y resiliencia de los Estados miembros constituirán un esfuerzo coordinado de inversión y reformas en toda la Unión. Mediante la aplicación coordinada y simultánea de estas reformas e inversiones y la ejecución de proyectos transfronterizos, estas reformas e inversiones se reforzarán

---

[2] Pendiente de adopción final por parte del Consejo, tras su aprobación por el Consejo Europeo. El texto acordado por el Eurogrupo el 16 de diciembre de 2020 puede consultarse en la siguiente dirección: https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-14356-2020-INIT/es/pdf.

[3] Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 23).

mutuamente entre sí y generarán efectos indirectos positivos en toda la Unión. Por esta razón, una tercera parte del impacto del Mecanismo en el crecimiento y la creación de empleo de los Estados miembros provendrá de beneficios indirectos de otros Estados miembros.

Respuesta equilibrada que contribuye a los seis pilares

(7) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra a), y el anexo V, sección 2.1, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia representa en gran medida (calificación A) una respuesta integral y adecuadamente equilibrada ante la situación económica y social, y contribuye así de forma adecuada a los seis pilares a que se refiere el artículo 3 de dicho Reglamento, teniendo en cuenta los retos específicos y la asignación financiera del Estado miembro de que se trate.

(8) El plan de recuperación y resiliencia incluye un paquete de reformas e inversiones equilibrado para abordar los principales retos del país, estimulando la recuperación de la crisis de la COVID-19 y estableciendo las bases para su crecimiento a largo plazo. El plan incluye ochenta y cinco medidas y aborda los principales retos de Letonia, así como ámbitos de actuación de importancia europea, con lo cual se cubren los seis pilares. El plan incluye seis componentes: transición verde, transición digital, reducción de la desigualdad, salud, productividad y Estado de Derecho. Los objetivos de los componentes son complementarios y las reformas aprovechan el impacto de las inversiones conexas, sobre todo aportando cambios estructurales y aumentando la participación y la financiación por parte del sector privado.

(9) El plan se centra en los principales retos de Letonia, que son las transiciones ecológica y digital, la exclusión social, la asistencia sanitaria, las disparidades regionales, las capacidades digitales y el aprendizaje de adultos, así como la enseñanza superior, la convergencia y el aumento de la productividad, sin olvidar la investigación y la innovación y el apoyo a las inversiones empresariales, y la capacidad administrativa, incluida la Administración tributaria, la contratación pública y el sistema judicial.

Hacer frente a la totalidad o a una parte significativa de los retos determinados en las recomendaciones específicas por país

(10) De conformidad, con el artículo 19, apartado 3, letra b), y el anexo V, sección 2.2 del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia contribuya a hacer frente de manera efectiva a la totalidad o a una parte significativa de los retos (calificación A) determinados en las correspondientes recomendaciones específicas por país, incluidos sus aspectos presupuestarios, dirigidas al Estado miembro en cuestión, o los retos señalados en otros documentos pertinentes adoptados oficialmente por la Comisión en el marco del Semestre Europeo.

(11) Las recomendaciones relacionadas con la respuesta inmediata de la política presupuestaria a la pandemia puede considerarse que quedan fuera del ámbito del plan de Letonia, a pesar del hecho de que Letonia ha respondido en general de manera adecuada y suficiente a la necesidad inmediata de apoyar la economía por medios fiscales en 2020 y 2021, de conformidad con la cláusula general de salvaguardia. Por otra parte, la recomendación de lograr el objetivo presupuestario a medio plazo en 2020 ya no es pertinente, debido a la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente y a la activación, en marzo de 2020, de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en el contexto de la pandemia.

(12) El plan consta de un amplio conjunto de reformas e inversiones que se refuerzan mutuamente y que contribuyen a abordar de manera eficaz la totalidad o un subconjunto importante de los retos económicos y sociales indicados en las recomendaciones específicas por país dirigidas a Letonia por el Consejo en el Semestre Europeo en 2019 y en 2020, en particular los referentes a la asistencia sanitaria, como la resiliencia, la accesibilidad, la calidad y la eficacia en términos de costes del sector sanitario; la educación y las capacidades, como la calidad y la eficiencia del sistema educativo y las capacidades digitales; la inclusión social, como las prestaciones de renta mínima; la investigación y la innovación; las inversiones, como la transición ecológica y digital o el acceso asequible a la vivienda; la Administración Pública y el entorno empresarial.

(13) La continuación de la convergencia sigue siendo el principal reto de Letonia para mejorar el nivel de vida de su población. Las reformas e inversiones en materia de capacidades, educación y formación, atención sanitaria e inclusión social deben contribuir a mejorar la productividad de Letonia y el crecimiento integrador a largo plazo. Se prevén importantes inversiones para medidas de perfeccionamiento y reciclaje profesional de los trabajadores destinadas a dotarlos de las capacidades necesarias y nuevas viviendas asequibles para mejorar la movilidad regional de los trabajadores. El plan incluye reformas e inversiones para mejorar la resiliencia y la accesibilidad del sistema sanitario, apoyar la prestación de servicios asistenciales integrados y aumentar la capacidad de los centros sanitarios para adaptarse a las situaciones de crisis. El plan contribuye a abordar los retos sociales mejorando el sistema de apoyo a la renta mínima mediante un mecanismo de indización anual y su vinculación a la evolución de la renta mediana. Otras inversiones en materia de infraestructura de accesibilidad y rehabilitación para las personas con movilidad reducida y discapacidad, así como las inversiones en cuidados de larga duración para las personas mayores, también deben contribuir a lograr avances en la solución de los retos actuales.

(14) El plan refuerza significativamente las inversiones en investigación e innovación y apoya diversas reformas de la Administración Pública. También alivia los costes socioeconómicos de las transiciones ecológica y digital, teniendo en cuenta las disparidades regionales. El plan tiene el objetivo de realizar cambios significativos en la fragmentada gobernanza del sistema de innovación y crear ecosistemas de innovación sostenibles, fomentando así una mayor inversión global. Se prevén importantes inversiones en las transiciones ecológica y digital, en particular, inversiones en eficiencia energética, modernización de la red eléctrica, sistemas informáticos del sector público y capacidades digitales básicas y avanzadas, tanto en el sector público como en el privado. Las medidas que mejoran la infraestructura de transporte intermodal en Riga y sus alrededores pretenden facilitar la movilidad de los trabajadores y contribuir a frenar el creciente consumo de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de los turismos. Para abordar las disparidades regionales, el plan parte de la reforma territorial administrativa e incluye importantes inversiones en zonas industriales, transporte municipal, renovación de carreteras, escuelas y viviendas asequibles. La responsabilidad y la eficiencia de la Administración Pública deben reforzarse mediante reformas e inversiones para luchar contra la economía sumergida y la criminalidad financiera, mejorar el sistema de contratación pública y la innovación en el sector público. Se espera que el plan continúe la labor en cuanto a la aplicación de la estrategia de lucha contra el blanqueo de capitales mediante la reforma de los sistemas de cooperación, intercambio de información y formación de los

servicios encargados de la aplicación de la ley que intervienen en la detección, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos económicos, al tiempo que refuerza su capacidad técnica.

Contribución al potencial de crecimiento, a la creación de empleo y a la resiliencia económica, social e institucional

(15) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra c), y el anexo V, sección 2.3, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia incida muy significativamente (calificación A) a la hora de reforzar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica, social e institucional del Estado miembro, contribuyendo a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, también a través del fomento de políticas destinadas a la infancia y la juventud, y de mitigar el impacto económico y social de la crisis de la COVID-19, reforzando así la cohesión económica, social y territorial y la convergencia en la Unión.

(16) Las simulaciones realizadas por los servicios de la Comisión muestran que el plan puede aumentar el PIB de Letonia en un 2 % de aquí a 2026[4]. El programa de estabilidad de Letonia para 2021 apunta a un claro efecto de adicionalidad del plan, ya que se espera que el nivel de inversión pública se sitúe significativamente por encima del nivel anterior a la pandemia, es decir, el 5,9 % del PIB de media entre 2021 y 2024, frente al 5,1 % del PIB de media entre 2017 y 2019.

(17) Las inversiones y las reformas que se llevarán a cabo en las infraestructuras ecológicas y digitales, el desarrollo regional y los amplios sistemas de apoyo a la inversión empresarial reforzarán el potencial de crecimiento de Letonia a medio y largo plazo. Las inversiones y las reformas que acompañan al sistema de transporte de Riga impulsarán la competitividad de la ciudad y su capacidad para atraer inversiones y talento. Las medidas de fomento de las inversiones privadas en energía eólica contribuirán a lograr los objetivos en materia de energía renovable y a que Letonia se convierta en una economía competitiva baja en carbono. Los sistemas de apoyo a la inversión empresarial acelerarán la consecución de una mayor capacidad exportadora y un aumento de la productividad, basándose en los elementos fundamentales de la industria, en particular la innovación, la competencia y un mercado único fuerte y que funcione correctamente. El plan de Letonia prevé inversiones y reformas destinadas a impulsar las capacidades de la población. Las inversiones en vivienda e infraestructuras para las regiones periféricas reforzarán las oportunidades de crecimiento de las regiones menos desarrolladas de Letonia. En conjunto, estas medidas abordan los retos de larga data de la economía letona: el bajo gasto en innovación, la escasa adopción de tecnologías modernas y las importantes disparidades regionales.

(18) Se espera que las inversiones y reformas destinadas a mejorar la inclusión social y la atención sanitaria refuercen la cohesión y la protección social. La introducción de la indización de las prestaciones de renta mínima debe garantizar que las prestaciones se ajusten anualmente al crecimiento de los salarios, contribuyendo a su adecuación. En combinación con el aumento del umbral de la renta mínima igual o superior al 20 % de

[4] Estas simulaciones reflejan el impacto global de NextGenerationEU, que también incluye financiación para ReactEU, y un aumento de la financiación para Horizonte, InvestEU, el FTJ, Desarrollo Rural y RescEU. No incluyen el posible impacto positivo de las reformas estructurales, que puede ser sustancial.

la renta mediana, se espera que estas medidas reduzcan la desigualdad de ingresos y mejoren la eficacia de las transferencias sociales que se considera que son uno de los retos sociales más importantes de Letonia. Además, se espera que las inversiones en infraestructuras sanitarias, junto con una reforma orientada a atraer recursos humanos adicionales al sector sanitario, mejoren la accesibilidad de la atención sanitaria, cuya falta ha afectado sobre todo a las personas con bajos ingresos y a las que viven en regiones periféricas.

No causar un perjuicio significativo

(19) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra d), y el anexo V, sección 2.4, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia garantice que ninguna de las medidas (calificación A) de ejecución de las reformas y los proyectos de inversión incluidos en el plan de recuperación y resiliencia cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo[5] (principio de «no causar un perjuicio significativo»).

(20) La evaluación relativa al cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» que ofrece Letonia en su plan de recuperación y resiliencia se ha llevado a cabo de acuerdo con las Orientaciones técnicas sobre la aplicación de «no causar un perjuicio significativo» de la Comisión Europea (2021/C 58/01). Abarca los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, a saber, la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, una utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y el control de la contaminación y la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. El impacto ambiental se evalúa para cada medida, es decir, una evaluación individual por reforma o inversión. En caso necesario, Letonia ha propuesto la aplicación de medidas de mitigación para evitar un perjuicio significativo. Este es el caso, en particular, de las medidas de protección contra inundaciones, en las que se garantiza el cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo» mediante la inclusión de hitos específicos. Las inversiones en materia de protección contra inundaciones deben garantizar el estricto cumplimiento del Derecho ambiental de la Unión y asegurar la ausencia de perjuicio en el estado de las masas de agua. La renovación de las carreteras va acompañada de una inversión en transporte descarbonizado para evitar perjuicios al objetivo de mitigación del cambio climático.

Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad

(21) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, sección 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos derivados de esa transición. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos ascienden a un importe que representa el 37,6 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. De conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE)

[5] Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13).

2021/241, el plan de recuperación y resiliencia es coherente con la información recogida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030.

(22) El plan de recuperación y resiliencia de Letonia se centra particularmente en la movilidad sostenible. La revisión del área metropolitana de Riga y el programa de inversión conexo para hacer más ecológico el transporte público urbano y las infraestructuras deben contribuir en gran medida a la descarbonización del sector del transporte letón. El plan de recuperación y resiliencia también incluye medidas que se centran en la mejora de la eficiencia energética en los edificios de viviendas, los edificios públicos y las empresas, así como en la modernización de la red eléctrica. Esto debe contribuir a mejorar la eficiencia energética y a reducir la emisión de gases de efecto invernadero en el sector de la construcción. El plan nacional de recuperación y resiliencia también se centra en la adaptación al cambio climático gracias a la inversión en la prevención de inundaciones e incendios, que debe contribuir directamente al objetivo de adaptación a sus consecuencias. El plan no contiene ninguna medida que tenga como objetivo la biodiversidad. No obstante, algunas de las medidas de mitigación del cambio climático también pueden ser beneficiosas para la conservación de la biodiversidad, ya que el cambio climático es una de sus principales amenazas.

Contribución a la transición digital

(23) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, sección 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan de recuperación y resiliencia contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación A) a la transición digital o a hacer frente a los retos que de ella se deriven. Las medidas de apoyo a los objetivos digitales ascienden a un importe que representa el 21 % de la asignación total del plan, calculado con arreglo a la metodología del anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

(24) Las medidas digitales incluidas en el plan cubren varios aspectos de la transformación digital, abarcando los sectores público y privado, las capacidades y la conectividad, centrándose en mejorar la competitividad de la economía letona a medio y largo plazo. Unas capacidades digitales básicas escasas, la baja adopción de soluciones digitales por parte de las empresas y la escasez de especialistas en tecnologías de la información y de las comunicaciones son los principales retos digitales de Letonia, que repercuten por igual en la disponibilidad de mano de obra, la competitividad, la resiliencia, el uso de los servicios de Administración electrónica y la innovación. Como respuesta, el plan de Letonia incluye importantes inversiones en materia de capacidades digitales básicas y avanzadas. El plan de Letonia también incluye medidas para la modernización digital de la Administración Pública y la transformación digital de los servicios públicos, incluidas las soluciones públicas centralizadas. El plan aborda los retos relacionados con la transición digital apoyando también la transformación digital de las empresas y creando un mejor entorno para la investigación y la innovación con medidas para mejorar la digitalización de las pequeñas y medianas empresas, así como el marco necesario para la participación de Letonia en la Red Europea de Centros de Innovación Digital. El plan incluye medidas para desplegar la banda ancha de muy alta velocidad, que debe contribuir a mejorar la infraestructura digital.

Impacto duradero

(25) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra g), y el anexo V, sección 2.7, del Reglamento (UE) 2021/241, se espera que el plan de recuperación y resiliencia tenga un impacto duradero en gran medida (calificación A) en Letonia.

(26) Se espera que la ejecución de las reformas e inversiones previstas dé lugar a cambios estructurales en la economía. En particular, la reforma de la gobernanza de los centros de enseñanza superior debe tener un impacto duradero en la calidad de la educación y la investigación en Letonia. Entre otras medidas se encuentran las reformas orientadas a fomentar la digitalización y el apoyo a las capacidades digitales, la reorganización de los municipios, la reforma de la Administración tributaria para reducir la economía sumergida y la estrategia de centralización y profesionalización en materia de contratación pública. Asimismo, se esperan cambios estructurales derivados de la realización de inversiones con el objetivo de garantizar una mayor eficiencia energética de los edificios mediante su renovación, inversiones en digitalización para apoyar la reforma territorial administrativa, en infraestructura sanitaria de los hospitales universitarios y regionales, en infraestructura de los proveedores de servicios ambulatorios secundarios y en infraestructura de zonas industriales. El impacto duradero del plan también puede intensificarse a través de sinergias entre el plan y otros programas, entre ellos los financiados por los fondos de la política de cohesión, especialmente abordando de manera sustantiva los retos territoriales, profundamente arraigados, y promoviendo un desarrollo equilibrado.

Seguimiento y ejecución

(27) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra h), y el anexo V, sección 2.8, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia son adecuadas (calificación A) para garantizar un seguimiento y una ejecución efectivos del plan de recuperación y resiliencia, incluidos el calendario, los hitos y objetivos previstos y los indicadores correspondientes.

(28) El plan de recuperación y resiliencia de Letonia presenta la organización administrativa para su proceso de ejecución en Letonia que debe garantizarse en el contexto del marco nacional existente para la ejecución de los fondos de gestión compartida. El plan ofrece una visión general de los procesos de seguimiento y presentación de informes previstos e identifica claramente a los agentes y sus funciones y responsabilidades para el desempeño de las tareas de control interno. El Ministerio de Finanzas se encargará de coordinar el plan, mientras que la Cancillería del Estado, los ministerios competentes y la Agencia Central de Finanzas y Contratación deben garantizar y supervisar la ejecución. Los hitos y objetivos son realistas y los indicadores propuestos son pertinentes y sólidos. Las medidas del plan están hasta cierto punto fragmentadas, lo cual da lugar a un elevado número de hitos y objetivos. Tienden a posponerse para 2026, especialmente en los casos de las inversiones en infraestructuras y los regímenes horizontales de inversión empresarial.

(29) Los Estados miembros deben garantizar que el apoyo financiero en el marco del Mecanismo se comunique y reconozca conforme al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241. Se podrá solicitar asistencia técnica en virtud del Instrumento de Apoyo Técnico para ayudar a los Estados miembros en la ejecución de su plan.

Cálculo de costes

(30) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, sección 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, la justificación proporcionada en el plan sobre el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es en una medida moderada (calificación B) razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

(31) Letonia ha proporcionado estimaciones de costes individuales de todas las inversiones incluidas en el plan de recuperación y resiliencia. El desglose de los costes es, en general, detallado y está bien fundamentado. Las estimaciones se basan en comparaciones con inversiones anteriores de naturaleza similar y en análisis de mercado y de precios. La evaluación de las estimaciones de costes y de los documentos justificativos correspondientes muestra que la mayoría de los costes están bien justificados y son razonables. Los importes propuestos para la financiación se consideraron adecuados y que establecían la verosimilitud de las estimaciones de costes en una medida moderada. Aunque los costes de la mayoría de las medidas se consideran muy verosímiles (es decir, el coste estimado se sitúa en un rango bajo o medio en comparación con los costes de reformas o inversiones similares), hay un conjunto limitado de medidas cuyo cálculo de costes se considera verosímil en escasa medida. Por último, el coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia está en consonancia con el principio de coste-eficacia y es proporcional a las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

Protección de los intereses financieros

(32) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra j), y el anexo V, sección 2.10, del Reglamento (UE) 2021/241, las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia son adecuadas (calificación A) para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses en la utilización de los fondos proporcionados en el marco de dicho Reglamento, y se espera que las disposiciones eviten de manera eficaz la doble financiación con arreglo al Reglamento y a otros programas de la Unión. Esto se entiende sin perjuicio de la aplicación de otros instrumentos y herramientas para promover y hacer cumplir la legislación de la UE, en particular para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses, y para proteger las finanzas de la Unión de acuerdo con el Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092 del Parlamento Europeo y del Consejo.

(33) El sistema de control y las disposiciones propuestas en el plan de recuperación y resiliencia se basan en estructuras y procesos sólidos utilizados en el marco nacional vigente para la ejecución de los fondos estructurales. El plan identifica agentes claros (organismos/entidades) y sus funciones y responsabilidades para la ejecución de las tareas de control interno. Las funciones pertinentes están debidamente separadas. El sistema de control y otras disposiciones pertinentes, incluidas las relativas a la recogida de datos sobre los destinatarios finales y su puesta a disposición, son adecuados.

(34) El Consejo de Ministros de Letonia acordó las disposiciones generales el 18 de agosto de 2020. Se espera que se adopten otros actos de ejecución antes de que se inicie la ejecución del plan. Esto no ha impedido la evaluación del proceso y las estructuras descritas. Las autoridades letonas deben proporcionar una actualización sobre la adopción de dichos actos y las obligaciones correspondientes deben establecerse en el acuerdo de financiación que ha de celebrarse de conformidad con el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241.

(35) Letonia ha indicado que las herramientas informáticas existentes podrían requerir una modificación o un nuevo desarrollo, como el módulo del MRR en el Sistema de Información de Gestión de los fondos de la política de cohesión (KPVIS) y el uso de herramientas informáticas de transición para cumplir los requisitos específicos de gestión y presentación de informes descritos en el plan. De conformidad con el

artículo 20, apartado 5, letra e), del Reglamento (UE) 2021/241, Letonia debe implementar esta modificación de la herramienta informática existente con el fin de cumplir los dispuesto en el artículo 22 de dicho Reglamento, mediante la confirmación del estado de su implementación con la primera solicitud de pago. En caso de que dicha solicitud de pago no se base totalmente en las funcionalidades de las herramientas informáticas modificadas según se describe en el plan, deberá realizarse un informe de auditoría específico sobre el sistema. El informe debe analizar las deficiencias encontradas y las medidas correctoras adoptadas o previstas.

Coherencia del plan

(36) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra k), y el anexo V, sección 2.11, del Reglamento (UE) 2021/241, el plan incluye en gran medida (calificación A) medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes.

(37) El plan de recuperación y resiliencia de Letonia es coherente, sus reformas e inversiones son coherentes, se refuerzan mutuamente y se producen sinergias entre los diferentes componentes. El plan de recuperación y resiliencia incluye medidas de ejecución de reformas y proyectos de inversión pública que constituyen actuaciones coherentes. Los seis componentes estructuran las inversiones y reformas y muestran bien su relación temática y sus interrelaciones. Se garantiza la coherencia dentro de los componentes, ya que las inversiones acompañan a las reformas pertinentes, así como entre los distintos componentes del plan. Los componentes incluidos en el plan forman un marco único para las reformas e inversiones, cuya tarea principal es promover la productividad, reducir las desigualdades y promover la transición ecológica y la transformación digital. Los seis componentes se refuerzan mutuamente y son coherentes en cuanto a sus objetivos.

Igualdad

(38) En lo que respecta a la igualdad de género y la igualdad de oportunidades para todos, el plan describe los retos en cuanto a la igualdad de género y las necesidades de las personas con discapacidad. El plan también explica qué inversiones se espera que contribuyan a superar los retos determinados. El plan de recuperación y resiliencia de Letonia prevé la aplicación de diversas medidas para promover la igualdad de género y la igualdad de oportunidades. Con el fin de abordar las necesidades específicas de las personas con discapacidad, el plan incluye una medida para garantizar la accesibilidad de los edificios públicos y privados. Además, todos los nuevos vehículos de transporte público deben estar equipados con un acceso fácil para las personas con movilidad reducida. La situación de los grupos vulnerables se aborda de forma general, sobre todo en el ámbito de la salud. El plan también incluye medidas para mejorar las oportunidades educativas de todos los escolares. En relación con la igualdad de género, el plan incluye medidas que tienen como objetivo específico la participación femenina en las oportunidades profesionales de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, con el fin de aumentar la paridad de género de estos especialistas. Se espera que la situación del mercado de trabajo para las mujeres demandantes de empleo mejore con medidas específicas destinadas a promover la conciliación de la vida profesional y la vida familiar mediante la creación de oportunidades de trabajo a distancia y a tiempo parcial para los hogares con hijos. La gestión y ejecución de los proyectos debe garantizar la igualdad de retribución por un trabajo de igual valor, así como la diversidad en su gestión. Además, la selección de

los proyectos debe estar sujeta al principio de no exclusión y a la obligación de luchar contra toda discriminación basada no solo en el sexo, sino también por motivos de raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad y orientación sexual.

Autoevaluación de la seguridad

(39) El plan incluye una autoevaluación de la seguridad general para cada componente y enumera las medidas que tienen una dimensión de seguridad. Aunque la autoevaluación de la seguridad de Letonia es general, el plan aborda la ciberseguridad y otros aspectos de la seguridad digital. La autoevaluación concluye que con las inversiones previstas se reforzará la seguridad de las medidas en cuestión.

Proyectos transfronterizos y multinacionales

(40) El plan contribuye a diversos proyectos multinacionales y proyectos importantes de interés común europeo (PIICE): Vía Báltica 5G - corredor, Red Europea de Centros de Innovación Digital, Servicios e Infraestructura Europea de Datos Comunes (mediante el establecimiento de un posible PIICE sobre la nube de próxima generación), Administración Pública Conectada, Genoma Europa, Sistema de Intercambio de Imágenes de Rayos X de los Estados Bálticos (Baxe**),** y Tecnologías de microprocesadores y semiconductores. Estos proyectos también están financiados por otros programas, como el Programa Europa Digital o el Mecanismo «Conectar Europa», y por los fondos estructurales.

Proceso de consulta

(41) Entre diciembre de 2020 y marzo de 2021, se organizó una serie de consultas públicas temáticas abiertas a las organizaciones de la sociedad civil, los interlocutores sociales, las administraciones municipales y otras partes interesadas. En el debate sobre el plan entre la Comisión y las autoridades letonas participaron representantes de los interlocutores sociales, organizaciones empresariales, administraciones locales y otras partes interesadas. Las sugerencias de los interlocutores para el proyecto de plan están a disposición del público y se han publicado junto con el plan.

(42) Está previsto que la participación de las partes interesadas en la ejecución se establezca a través del sistema de gestión y control utilizado para la ejecución de la ayuda de la política de cohesión, en el que los representantes de las partes interesadas forman parte del comité de seguimiento de los fondos de la UE. Con vistas a asegurar la apropiación por parte de los agentes pertinentes, es crucial lograr la participación de todas las autoridades locales y las partes interesadas afectadas, incluidos los interlocutores sociales, durante la ejecución de las inversiones y reformas incluidas en el plan.

Evaluación positiva

(43) A raíz de la evaluación positiva de la Comisión relativa al plan de recuperación y resiliencia de Letonia, con la conclusión de que el plan cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con su artículo 20, apartado 2, y su anexo V, la presente Decisión debe establecer las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del plan, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, así como el importe puesto a disposición por la Unión para la ejecución del plan en forma de ayudas financieras no reembolsables.

Contribución financiera

(44) El coste total estimado del plan de recuperación y resiliencia de Letonia asciende a 1 826 000 000 EUR. Dado que el plan de recuperación y resiliencia cumple satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241 y además, dado que el importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia es inferior a la contribución financiera máxima disponible para Letonia, la contribución financiera asignada al plan de recuperación y resiliencia de Letonia debe ser igual al importe de los costes totales estimados del plan de recuperación y resiliencia, sin perjuicio de una actualización del plan que tenga en cuenta la contribución financiera máxima de conformidad con el artículo 18, apartado 2, de dicho Reglamento.

(45) De conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, el cálculo de la contribución financiera máxima para Letonia debe actualizarse a más tardar el 30 de junio de 2022. Como consecuencia de ello, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, de dicho Reglamento, ahora debe ponerse a disposición de Letonia un importe de cara a la firma del compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022. En caso necesario, a raíz de la actualización de la contribución financiera máxima, el Consejo, a propuesta de la Comisión, debe modificar la presente Decisión para incluir la contribución financiera máxima actualizada sin demora indebida.

(46) Las ayudas que han de otorgarse deben financiarse con cargo a los empréstitos de la Comisión en nombre de la Unión sobre la base del artículo 5 de la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo[6]. Las ayudas se abonarán en tramos una vez que Letonia haya cumplido de forma satisfactoria los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

(47) Letonia ha solicitado una prefinanciación del 13 % de la contribución financiera. Dicho importe debe ponerse a disposición de Letonia a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo.

(48) La presente Decisión debe entenderse sin perjuicio del resultado de cualquier procedimiento relativo a la concesión de fondos de la Unión en el marco de cualquier otro programa de la Unión distinto del Reglamento (UE) 2021/241 o de los procedimientos relativos a las distorsiones del funcionamiento del mercado interior que puedan incoarse, en particular en virtud de los artículos 107 y 108 del Tratado. No exime a los Estados miembros de la obligación de notificar a la Comisión los posibles casos de ayudas estatales con arreglo al artículo 108 del Tratado.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1
Aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia

Queda aprobada la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Letonia sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241. En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, las disposiciones tomadas para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia y su correspondiente calendario, incluidos

[6] DO L 424 de 15.12.2020, p. 1.

los hitos y objetivos pertinentes, los indicadores pertinentes en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos previstos, y las disposiciones adoptadas para facilitar a la Comisión acceso completo a los correspondientes datos subyacentes.

Artículo 2
Contribución financiera

1. La Unión deberá poner a disposición de Letonia una contribución financiera en forma de ayuda no reembolsable por importe de 1 826 000 000 EUR. Un importe de 1 640 779 642 EUR estará disponible para ser objeto de un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022[7]. A reserva de la actualización prevista en el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, que calcula un importe para Letonia igual o superior a dicho importe, estará disponible un importe adicional de 185 220 358 EUR para ser objeto de un compromiso jurídico desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. La Comisión pondrá a disposición de Letonia la contribución financiera de la Unión en tramos de conformidad con el anexo de la presente Decisión. En concepto de pago de prefinanciación, se desembolsará un importe de 237 380 000 EUR, equivalente al 13 % de la contribución financiera. La Comisión podrá desembolsar la prefinanciación y los tramos en una o varias cuotas. La cuantía de las cuotas dependerá de la disponibilidad de financiación.

3. La prefinanciación se desembolsará a reserva de la entrada en vigor del acuerdo de financiación previsto en el artículo 23, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 y de conformidad con dicho acuerdo. La prefinanciación se liquidará mediante deducción proporcional del pago de los tramos.

4. El desembolso de los tramos de conformidad con el acuerdo de financiación estará supeditado a la disponibilidad de fondos y a una decisión de la Comisión, adoptada de conformidad con el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/241, en la que se acredite que Letonia ha cumplido satisfactoriamente los hitos y objetivos pertinentes determinados en relación con la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. A reserva de la entrada en vigor de los compromisos jurídicos a que se refiere el apartado 1, para poder optar al pago, los hitos y objetivos deberán alcanzarse a más tardar el 31 de agosto de 2026.

[7] Esta cantidad corresponde al importe disponible para constituir un compromiso jurídico a más tardar el 31 de diciembre de 2022, tras la deducción de la parte proporcional de Letonia de los gastos del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, calculados de conformidad con la metodología del artículo 11 de dicho Reglamento.

Artículo 3
Destinatario

El destinatario de la presente Decisión es la República de Letonia.

Hecho en Bruselas, el

Por el Consejo
El Presidente